ANEXO QUE SE CITA

Autores: Gerónimo Hernández (Arquitectura). Juan Bautista Vazquez «El Viejo» (Escultura).

Titulo: Retablo Mayor.

Técnica: Madera tallada (pino de segura y borne).

Medidas: 11.41 x 8.35 metros. Epoca: Ultimo cuarto del siglo XVI. Escuela: Renacentista-Sevillana.

10453

方言的於於明確於 如果然然然又必然一次仍然所能的人

RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejeria de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como hien de interés cultural, a favor de la imagen de Nuestra Señora de la Fuensanta en el Santuario del mismo nombre, de la ciudad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los servicios técnicos. Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto, indicados para la declaración, como bien de interés cultural, a favor de la imagen de Nuestra Señora de la Fuensanta en el Santuario del mismo nombre, de la ciudad de Córdoba, cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo

con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 14 de marzo de 1988.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Autor: Anónimo.

Título: Imagen de Nuestra Señora de la Fuensanta.

Técnica: Barro cocido y policromado.

Medidas: 0.75 metros. Epoca: Siglos XIV-XV. Escuela: Española.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

10454

RESOLUCION de 25 de febrero de 1988, de la Dirección General de Patrimonio Artístico, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se incoa expediente de declaración de hien de interés cultural como zona arqueológica a favor del yacimiento «Grau Vell», de Sagunto (Valencia).

Vista la petición formulada por la Fundación Municipal de Cultura de Sagunto.

Esta Dirección General ha acordado:

- 1. Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como zona arqueológica del yacimiento denominado «Grau Velb», situado a orillas del mar en la partida de Tamarit de Sagunto.
 - 2. La declaración como zona arqueológica estaria delimitada:
- a) En cuanto a lo que respecta a zona terrestre por el área comprendida por las parcelas;

127, 165, 164, 163, 152, 161, 266, 265, 160, 194, 193, 192, 194, 158, 159, 275, 190, 282, 281, 280, 279, 198, 188, 157, 156, 155, 117, 118, 119, 219, 220, 120, 122, 122b, 208 y parte de las parcelas 286, 204, 205, 186, 196, 3 del polígono 36, parcelas 1, 2, 3, 13, 12, 11 del polígono 37, y parte de la parcela 4 del polígono 76.

b) Como zona marítima por el área comprendida entre el antiguo Cuartel de Carabineros y el paraje denominado Punta Mariano, hasta una extensión de cuatro millas marinas en profundidad (linea de costa hacia el horizonte).

Todo ello en base a que en la citada zona se encuentra ubicada una importante instalación portuaria ibérico-romana que conserva niveles y estructuras que datan entre el siglo V a. C. y el siglo V d. C., que permite un estudio del tráfico comercial de excepcional fiabilidad y del máximo interés para caracterización de la evolución de Saguntum en época romano-imperial.

3. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las

disposiciones vigentes.

4. Hacer saber al Ayuntamiento de Sagunto que, según lo dispuesto en los artículos 16, 20 y 22 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en la zona arqueológica cuya declaración se pretende, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo, sin aprobación previa del proyecto correspondiente, por esta Dirección General.

Que el presente acuerdo de publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Valencia, 25 de febrero de 1988.-El Director general, Tomás Llorens Serra.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

10455

ORDEN de 24 de marzo de 1988, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace público acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno relativo a las Normas Complementarias y Sulvidiarias de Plancamiento para el ambito denominado «Arroyo de Meaques», en termino municipal de Pozuelo de Alarcón, promovido por esta Consejería.

Por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1988, se ha adoptado, entre otros, acuerdos cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.—Dictar Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento para el ámbito denominado «Arroyo de Meaques», en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, a los efectos previstos en el artículo 51 del texto refundido de la Ley del Suelo. Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento éstas que se formularán en los términos que son de ver en la documentación gráfica y literaria obrante al expediente de su razón, formulada por la Dirección General de Urbanismo de la Consejeria de Política Territorial, y respecto de las cuales ha recaído informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, y en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1988.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto. Comunitario 69/1983, de 30 de junio-, el transcrito acuerdo agota la via administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, recurso éste que, en su caso, deberá ser formalizado por conducto de la Consejeria de Política Territorial.

Madrid, 25 de marzo de 1988, -El Consejero, Eduardo Mangada Samain

10456

ORDEN de 25 de marzo de 1988, de la Consejeria de Política Ferritorial, por la que se hacon públicos acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sevión celebrada el día 23 de marzo de 1988, y recaidos en tos expedientes de plineamiento turbanístico que se ettan, promovidos por esta Consejeria.

En sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 23 de marzo de 1988, se han adoptado, entre otros, acuerdos recaidos en expedientes de planeamiento urbanís-